 Defensa	FORMATO	Página 1 de 8
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	Código: GO-F-089
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

(MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL) UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL  DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	OBJETO:	Modificadorio No. 5 al Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA.
	CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	NIT:	899.999.003-1
	CONTRATISTA:	ROYAL PARK S.A.S
	NIT:	800.184.306-1
	OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN INMEDIATA A LAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE CON FINES DE DESMOVILIZACIÓN O SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA Y A SU GRUPO FAMILIAR, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 128 DE 2003 Y EL DECRETO 965 DE 2020 Y TODAS LAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

Bogotá, D.C., 28 ABR 2026

Entre los suscritos **NORA ESMERALDA CARRERO MILLÁN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.789, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 2761 del 05 de junio de 2025 y posesionada mediante Acta No. 0111-25 del 11 de junio de 2025, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, suscribe el presente modificadorio No. 4 del Contrato No. **212-2025 MDN-UGG-DA**, en adelante **EL CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones: a) Que el 17 de julio de 2025, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, celebró el contrato cuyo objeto es la: " **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN INMEDIATA A LAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE CON FINES DE DESMOVILIZACIÓN O SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA Y A SU GRUPO FAMILIAR, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 128 DE 2003 Y EL DECRETO 965 DE 2020 Y TODAS LAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN**". b) Que el valor del contrato se estableció por la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.486.080.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos, e indirectos a que hubiere lugar. c) Que el plazo se pactó desde la suscripción del Acta de inicio (23 de julio de 2025) previa expedición del registro presupuestal (18/07/2025) y hasta el 26 de octubre de 2025. d) Que el día 22 de octubre de 2025 se suscribió "MODIFICATORIO No. 1 - Prórroga No. 1 - Reducción No. 1 al CONTRATO mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, y se redujo el valor de éste en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.874.612.500,00); para un valor total del contrato de CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.611.467.500.00), incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar e) Que el día 11 de diciembre de 2025 se suscribió

 Defensa	FORMATO	Página 2 de 8
		Código: GO-F-089
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

"MODIFICATORIO No 2 - Prórroga No. 2 - Adición No. 1 adicionando EL CONTRATO en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.838.951.000,00) equivalente a 1.994,35 SMMVL incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para un valor total de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.450.418.500,00) incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero f) Que el día 30 de diciembre de 2025 se suscribió "MODIFICATORIO No 3 - Adición No. 2 adicionando EL CONTRATO en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000,00) equivalente a 112 SMLMV incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para un valor total del contrato de SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS MCTE (\$7.610.418.500,00) incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con un valor por estancia de doscientos ocho mil novecientos pesos (\$208.900,00). g) Que el día 31 de diciembre de 2025, en razón al cierre de vigencia fiscal se realizó reducción (Liberación saldos CRP N°324825) DEL CONTRATO, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$45.059.466,00).h) Que el día 26 de marzo de 2026 se suscribió "MODIFICATORIO No 4 - Prórroga No. 3 - Adición No. 3 al Contrato No. 212/2025 MDN-UGG- DA" mediante el cual se prórroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2026 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, y se adiciona la suma de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$915.229.470,00), equivalente a 522,72 SMMLV incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para un valor total del contrato de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$8.480.588.504,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, así como costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor de estancia diaria es de DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$208.900,00). i) Que mediante memorandos No. M20260417005673 del 17 de abril de 2026 y M20260427006052 del 27 de abril de 2026 el supervisor del contrato solicita se realice la modificación contractual No. 5, correspondiente a la prórroga No. 4, en los siguientes términos:

"JUSTIFICACIÓN.

Es importante precisar que la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato obedece a razones de carácter técnico y operativo, directamente relacionadas con el comportamiento real de la demanda del servicio, la naturaleza imprevisible de las presentaciones voluntarias al Programa de Desmovilización y Sometimiento Individual a la Justicia, así como con la obligación institucional de garantizar la disponibilidad permanente y la atención inmediata del servicio contratado.

En este sentido, el seguimiento continuo a la ejecución contractual ha permitido identificar que, si bien se han presentado variaciones en el número de estancias ejecutadas respecto de los escenarios inicialmente proyectados, el servicio continúa siendo requerido de manera constante, lo cual hace indispensable mantener la capacidad operativa activa del contrato para responder oportunamente a las fluctuaciones propias de la demanda.

Así mismo, se ha determinado que subsiste un saldo presupuestal disponible susceptible de ejecución, cuya adecuada utilización requiere de un plazo adicional que permita asegurar una ejecución ordenada, eficiente y acorde con la demanda real del servicio, evitando reprocesos administrativos y previniendo eventuales riesgos de interrupción en la atención a la población beneficiaria y a sus núcleos familiares.

En consecuencia, la prórroga del plazo contractual se configura como una medida técnica y operativamente necesaria, orientada a garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio, el cumplimiento integral del objeto contractual y la observancia de los principios de planeación, eficiencia y economía que rigen la contratación estatal, sin implicar modificación alguna del valor del contrato.

En coherencia con lo anterior, es pertinente señalar que el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia – GAHDASIJ tiene a su cargo la implementación de las rutas de atención del Programa de Desmovilización y Sometimiento Individual a la Justicia, dirigidas a los integrantes de grupos armados organizados y organizaciones criminales que determine el Gobierno Nacional, con el propósito de contribuir de manera efectiva a la lucha contra la criminalidad, la prevención y el control del delito.

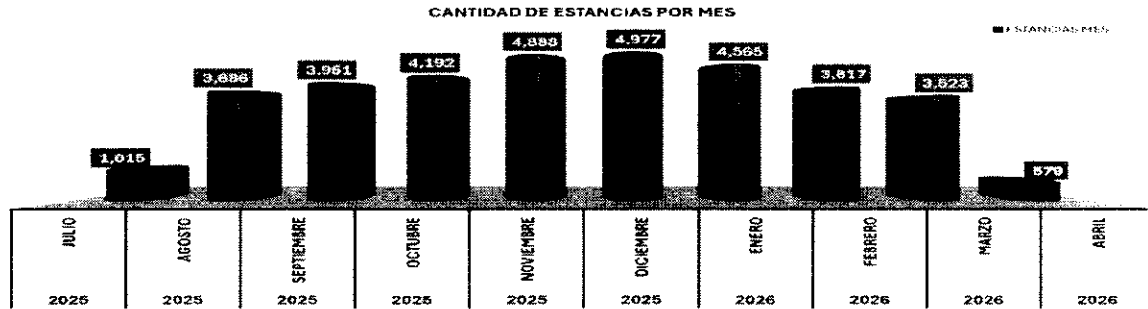
En desarrollo de su misionalidad, el GAHDASIJ debe garantizar de manera permanente, continua e ininterrumpida la prestación de los servicios de alojamiento, alimentación, atención psicosocial y provisión de elementos básicos, en la etapa de recepción de las personas que voluntariamente deciden desmovilizarse o someterse a la justicia, así como de sus respectivos núcleos familiares. En tal escenario, la interrupción de estos servicios generaría riesgos humanitarios, operativos e institucionales, afectando directamente el cumplimiento de los fines del Estado.

Análisis técnico y comportamiento de la demanda

Con base en el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, se presenta el análisis del comportamiento de las estancias ejecutadas, a partir de la información consolidada por el área de Atención Primaria del GAHDASIJ.

TOTAL ESTANCIAS MENSUALES EJECUTADAS

Figura 1. Comportamiento mensual de estancias ejecutadas

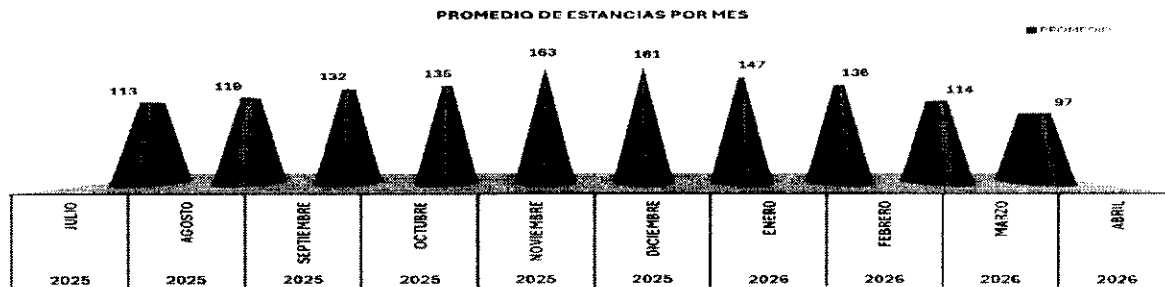



Fuente: Elaboración propia, con base en la estadística del área de Atención Primaria - GAHDSIJ.

Tal como se observa en la Figura 1, si bien durante el último trimestre de ejecución se evidencia una reducción progresiva en el total de estancias mensuales frente a los escenarios inicialmente proyectados, dicha variación resulta coherente con la dinámica propia del programa en un ambiente operativo cambiante, sin que ello conlleve a la pérdida de la necesidad del servicio, el cual continúa siendo requerido de manera permanente y flexible para atender oportunamente a la población que decide acogerse al Programa de Desmovilización o Sometimiento Individual a la Justicia, junto con sus núcleos familiares.

PROMEDIO DE ESTANCIAS DIARIAS EJECUTADAS

Figura 2. Comportamiento del promedio diario de estancias ejecutadas



 Defensa	FORMATO	Página 4 de 8
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	Código: GO-F-089
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Fuente: Elaboración propia, con base en la estadística del área de Atención Primaria - GAHDSIJ.

De igual manera, la Figura 2, evidencia un comportamiento variable a lo largo del periodo analizado, con picos en los meses de mayor demanda y una disminución progresiva en el último trimestre de ejecución. Si bien el promedio diario observado se sitúa por debajo de lo inicialmente proyectado en el escenario de planeación, este comportamiento resulta consistente con la dinámica propia del programa, influenciado por factores de orden público y por la reducción en las presentaciones voluntarias.

No obstante, aun frente a esta disminución, se mantiene una demanda constante que requiere la disponibilidad permanente del servicio, toda vez que las presentaciones voluntarias no responden a patrones previsibles y pueden incrementarse de manera imprevista. En este sentido, el comportamiento observado reafirma la necesidad de mantener vigente la capacidad operativa del contrato, a través de un esquema flexible que garantice la atención inmediata, oportuna e integral de la población beneficiaria y de sus núcleos familiares.

A continuación, se relaciona el consolidado de ejecución de estancias por día, correspondiente al periodo comprendido entre julio de 2025 y 06 de abril de 2026:

Tabla 7. Estancias diarias ejecutadas por periodo (julio 2025 – 06 de abril de 2026)

CONSOLIDADO DE LOS PARTES DE PERSONAL EN HOGARES CTO. 212/2025 ROYAL PARK																																											
ANO	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL										
2025	JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	111	113	114	114	111	111	113	114	114	1,015
2025	AGOSTO	120	101	98	101	115	115	115	121	131	129	130	129	127	133	138	137	135	142	143	122	116	109	110	109	103	103	102	105	117	117	118										3,686	
2025	SEPTIEMBRE	123	111	124	121	121	126	121	119	127	129	130	134	139	128	137	130	130	144	145	135	128	131	136	138	139	138	130	138	136	144											3,961	
2025	OCTUBRE	142	128	127	129	125	127	131	131	128	128	135	136	138	144	137	146	141	144	127	151	136	135	137	136	137	122	136	137	140	138	148										4,192	
2025	NOVIEMBRE	181	175	178	178	180	183	183	188	184	187	186	187	185	188	173	182	182	187	179	180	135	143	152	158	157	160	160	161	164	147											4,888	
2025	DICIEMBRE	182	158	155	154	157	154	145	162	160	164	172	176	172	173	173	175	175	181	180	168	159	161	157	154	135	152	148	142	144	155	155										4,977	
2026	ENERO	129	154	181	187	172	178	173	173	181	171	177	174	178	176	169	166	160	157	160	137	115	112	112	113	112	113	112	113	111	109	120	123	125									4,565
2026	FEBRERO	119	122	131	135	151	129	141	145	147	150	153	147	150	154	147	155	153	156	155	129	118	113	120	126	131	129	117	122													3,817	
2026	MARZO	109	118	119	117	122	121	122	116	125	123	124	123	124	121	116	122	132	133	135	96	99	99	102	102	102	100	100	99	103	100	105										3,523	
2026	ABRIL	103	93	97	94	98	93																																		579		
2026	MAYO																																										
	TOTAL																																									35,193	

Tabla 8. Estancias diarias ejecutadas por hogares de paz e inmueble transitorio (01 al 06 de abril de 2026)

Fuente: Elaboración propia, con base en la estadística del área de Atención Primaria - GAHDSIJ.


Conforme a la información consolidada de las estancias diarias ejecutadas durante el periodo comprendido entre julio de 2025 y el seis (06) de abril de 2026, se ha efectuado un seguimiento permanente y detallado al ingreso efectivo de las personas titulares del programa y de sus respectivos núcleos familiares, con el propósito de garantizar la prestación continua, oportuna e ininterrumpida del servicio, evitando vacíos operativos que puedan afectar los principios del servicio público, la planeación y la eficiencia administrativa.

Este seguimiento ha permitido verificar el comportamiento real de la demanda y la adecuada utilización de los recursos asignados, evidenciando que, pese a las reducciones graduales registradas en algunos periodos, el servicio continúa siendo requerido de manera constante, lo que impide prescindir de la operación contractual sin generar afectaciones significativas al programa.

En ese sentido, y con base en la información correspondiente al periodo comprendido entre el veintitrés (23) de julio de 2025 y el seis (06) de abril de 2026, se concluye que la ejecución contractual presenta un comportamiento variable, acorde con la naturaleza del programa y con las fluctuaciones propias de la demanda asociada a las presentaciones voluntarias.

La proyección contenida en el Modificadorio No. 4 – Prórroga No. 3 – Adición No. 3, suscrito el 26 de marzo de 2026, consideró un valor total disponible de \$2.021.181.620, resultante de la suma del saldo contractual disponible (\$1.105.952.150) y la Adición No. 3 (\$915.229.470), destinado a financiar la atención proyectada para los meses de marzo y abril de 2026.

No obstante, el comportamiento real de la ejecución evidenció que la proyección inicialmente estimada para el mes de marzo no se materializó en los niveles previstos. Adicionalmente, de acuerdo con la información reportada en los expedientes, se proyectó el ingreso de catorce (14) personas el día diecinueve (19) de abril de 2026 y se realizó la fase de independización de doce (12) personas el día veinte (20) de abril de 2026 en el Hogar de Paz Los Cábmulos, ubicado en el corregimiento de Chinauta, municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).

	FORMATO	Página 5 de 8
		Código: GO-F-089
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Como resultado de esta actividad operativa, el Hogar de Paz Los Cámbulos quedó con un total de veintisiete (27) participantes activos, correspondientes a personas desmovilizadas o sometidas a la justicia. No obstante, en términos generales, el programa en su conjunto continúa registrando un promedio diario cercano a cien (100) participantes atendidos, considerando la totalidad de los Hogares de Paz y del inmueble transitorio (Hotel Chandelier) habilitados para la prestación del servicio. [MD1.1]

Este comportamiento ha incidido en la reducción del promedio diario de estancias inicialmente proyectado y ratifica la necesidad de contar con una operación contractual activa y flexible, que permita atender de manera oportuna las variaciones propias e imprevisibles de la demanda, garantizando la continuidad del servicio sin afectar el cumplimiento del objeto contractual

A continuación, se presenta la proyección de ejecución del contrato para el periodo comprendido entre abril y mayo de 2026.

Tabla 9. Estancias proyectadas para la vigencia 2026

CONSOLIDADO DE LOS PARTES DE PERSONAL EN HOGARES CTO. 212/2025 ROYAL PARK																																			
ANO	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL		
2026	ABRIL	100	99	97	94	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	2,976
2026	MAYO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	3,100	
TOTAL																																6,076			

Fuente: Elaboración propia

La proyección de ejecución del contrato para el periodo comprendido entre abril y mayo de 2026 se formula con base en el comportamiento real de la demanda, los resultados de la ejecución observada a corte reciente y el saldo presupuestal disponible, con el fin de estimar de manera razonable y ajustada el volumen de estancias requeridas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el periodo prorrogado.

Dicha proyección tiene en cuenta la dinámica operativa del Programa de Desmovilización y Sometimiento Individual a la Justicia, la variabilidad en las presentaciones voluntarias y la capacidad operativa del contrato, permitiendo establecer escenarios realistas de ejecución que aseguren un uso eficiente de los recursos públicos y un cierre eficaz contractual.

Tabla 10. Proyección de ejecución del Contrato No. 212/2025

PROYECCIÓN EJECUCIÓN	TOTAL MENSUAL ESTANCIAS	PROMEDIO DIARIO DE ESTANCIAS	VALOR ESTANCIA	VALOR TOTAL
*ABRIL 2026 (24 DÍAS)	2,400	100	\$208,900	\$501,360,000
*MAYO 2026 (31 DÍAS)	3,100	100	\$208,900	\$647,590,000
TOTAL PROYECCIÓN EJECUCIÓN	5,500			\$1,148,950,000
SALDO PROYECTADO DEL CONTRATO				85,614,819

Fuente: Elaboración propia.

Con base en este comportamiento real, se estima una ejecución aproximada de 5.500 estancias para el periodo comprendido entre abril y mayo de 2026, con un valor total proyectado de \$1.148.950.000, quedando un saldo contractual aproximado de 85,614,819, susceptible de liberación al cierre del contrato.

Análisis técnico sobre la no necesidad del Hogar de Paz Los Cámbulos (Chinauta)

Derivado del análisis previamente expuesto sobre el comportamiento de la demanda, las estancias efectivamente ejecutadas y las proyecciones de atención formuladas para el periodo comprendido entre abril y mayo de 2026, la supervisión evaluó la necesidad operativa y presupuestal de los hogares habilitados para la prestación del servicio objeto del Contrato No. 212 2025

	FORMATO	Página 6 de 8
		Código: GO-F-089
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

MDN UGG DA.

En este contexto, y en atención a la solicitud presentada por la empresa ROYAL PARK S.A.S., mediante comunicación escrita debidamente suscrita por su Representante Legal el nueve (09) de abril de 2026, en la cual se indicó que, para la viabilidad de la Prórroga No. 4 del contrato, se requerían determinadas consideraciones de orden económico y operativo, particularmente relacionadas con el cierre del Hogar de Paz Los Cábulos, ubicado en el corregimiento de Chinauta, municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), y el traslado de los participantes al Hogar de Paz La Posada, ubicado en el municipio de Alvarado (Tolima), la supervisión procedió a realizar el correspondiente análisis técnico, operativo y presupuestal, con el fin de verificar la pertinencia y necesidad de dichas medidas.

El análisis del comportamiento real de las estancias y del promedio diario de participantes atendidos durante la vigencia 2026 evidenció una disminución progresiva y posterior estabilización del número de estancias, manteniéndose un promedio diario cercano a cien (100) participantes atendidos en el total del programa, considerando la totalidad de los Hogares de Paz y el inmueble transitorio habilitado. Dicho valor resultó consistente con las proyecciones formuladas para la continuidad del servicio y permitió concluir que la atención de la población beneficiaria podía garantizarse adecuadamente con en el Hogar de Paz La Posada, ubicado en el municipio de Alvarado (Tolima), y el inmueble transitorio Hotel Chandelier, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., sin requerir la operación simultánea del Hogar de Paz Los Cábulos.

Desde el punto de vista técnico y presupuestal, la supervisión determinó que el promedio de ejecución observado permitía asegurar la prestación continua, oportuna e integral del servicio en los inmuebles mencionados, evitando la generación de capacidad instalada subutilizada. En consecuencia, mantener en operación el Hogar de Paz Los Cábulos, en el escenario de demanda evidenciado, no resultaba necesario ni eficiente, en tanto habría implicado una utilización inadecuada de los recursos públicos sin generar un impacto adicional positivo en la cobertura o calidad del servicio, con potencial afectación al equilibrio económico del contrato.


En ese sentido, si bien la solicitud del contratista planteó el cierre del referido Hogar de Paz como una condición operativa para la prórroga contractual, la supervisión concluyó que dicha decisión se encontraba plenamente justificada desde el punto de vista técnico y presupuestal, a partir del análisis del comportamiento real de las estancias, las proyecciones de atención y la disponibilidad presupuestal, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, bajo los principios de planeación, eficiencia y economía que rigen la contratación estatal.

Así mismo, con el propósito de realizar una entrega efectiva y ordenada del Hogar de Paz Los Cábulos y de garantizar la continuidad del servicio sin afectaciones a la población atendida, se determinó procedente el traslado de los participantes existentes al Hogar de Paz La Posada, el cual contaba con la capacidad operativa suficiente para acogerlos, manteniendo los estándares de atención previstos contractualmente.

En consecuencia, teniendo en cuenta que para el veinte (20) de abril de 2026 se encontraba programada la fase de independización de participantes, el traslado se ejecutó en esa misma fecha, lo cual permitió optimizar la operación contractual, asegurar una adecuada ejecución presupuestal conforme al promedio de ejecución observado y proceder al cierre del Hogar de Paz Los Cábulos, sin que ello implicara modificación alguna del valor del contrato ni afectación al cumplimiento de su objeto. De conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Exigidas del contrato, numeral 1.1.1. Generalidades, los costos asociados al traslado, alimentación, seguros y acompañamiento profesional fueron asumidos en su totalidad por el contratista, sin reconocimiento económico adicional. [MD2.1]

En este contexto, y de manera coherente con las decisiones técnicas, operativas y presupuestales adoptadas, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y la adecuada utilización del saldo presupuestal disponible, conforme al comportamiento real de la demanda y a las condiciones actualmente observadas en la ejecución del contrato.

En virtud de lo expuesto, la condición que fundamenta la solicitud de la Prórroga No. 4 del Contrato No. 212 2025 MDN UGG DA consiste en ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero, sin modificación del valor contractual, toda vez que existe saldo presupuestal suficiente para atender la prestación del servicio durante el periodo adicional solicitado.

	FORMATO	Página 7 de 8
		Código: GO-F-089
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

La prórroga resulta necesaria debido a que el plazo contractual vigente, establecido hasta el treinta (30) de abril de 2026, no permite garantizar plenamente la continuidad operativa del servicio frente al comportamiento real de la demanda.

La solicitud de esta prórroga se sustenta además en las siguientes razones:

- Garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio.
- Permitir el cumplimiento integral del objeto contractual, ya que aún se cuenta con recursos disponibles cuya ejecución requiere de tiempo adicional para su adecuada utilización, bajo criterios de eficiencia administrativa y financiera.
- Prevenir reprocesos contractuales o la necesidad de tramitar nuevas contrataciones por un corto periodo, lo cual generaría mayores cargas operativas y posibles interrupciones en el servicio.
- Asegurar el cierre ordenado de la ejecución presupuestal, permitiendo que el saldo disponible sea ejecutado conforme a la programación establecida y así evitar devoluciones, subejecución o afectaciones al cumplimiento de metas del sector Defensa.
- Evitar incurrir en el incumplimiento de obligaciones establecidas en los decretos 128 de 2003 (en especial lo relacionado con el artículo 4º) y 965 de 2020 (en especial lo atinente al artículo 2.2.5.8.2.3 y 2.2.5.8.2.4), asociadas a los servicios de atención inmediata que están siendo garantizados por el Ministerio de Defensa a través del contrato 212-2025 MDN UGG DA.

Por las razones expuestas, la prórroga No. 4 del Contrato No. 212 2025 MDN UGG DA no solo resulta jurídicamente procedente y financieramente viable, sino que también se configura como una medida técnica y operativamente necesaria para garantizar el cumplimiento del mandato institucional del Ministerio de Defensa Nacional en materia de atención humanitaria. Esta ampliación de plazo permitirá asegurar una prestación continua, eficaz y oportuna del servicio, con un enfoque centrado en los derechos humanos y en la atención integral de una población altamente vulnerable, fortaleciendo así los compromisos del Estado en procesos de reintegración, justicia y construcción de paz.

VI. CONSENTIMIENTO DEL CONTRATISTA PARA DAR TRÁMITE AL MODIFICATORIO No 5, CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA NO.4 AL CONTRATO No. 212-2025 MDN-UGG-DA.

El contratista ROYAL PARK S.A.S. ha manifestado su conformidad expresa para adelantar el trámite del Modificadorio No. 5, correspondiente a la Prórroga No. 4 del Contrato No. 212 2025 MDN UGG DA, a través de comunicación escrita debidamente suscrita por su Representante Legal, la cual se adjunta al presente memorando como soporte documental.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita dar trámite a la prórroga del plazo contractual aquí señalados, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio dirigido a las personas en proceso de desmovilización o sometimiento a la justicia y a sus núcleos familiares.

La presente solicitud se sustenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificatorios; así como las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se solicita la autorización y viabilidad para adelantar el trámite correspondiente, en aras de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio contratado.

j). Que, de acuerdo con la justificación del supervisor del contrato y los anteriores considerandos, resulta procedente modificar el contrato en mención. k) Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento por lo cual es viable su prórroga l) Que la presente prórroga No. 4 se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – Modificar la Cláusula Séptima – Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato resultante del proceso será desde la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la (s) garantía(s) que debe constituir el contratista y la expedición del registro presupuestal de la vigencia 2025 hasta el 31 de mayo de 2026 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

El lugar de ejecución del contrato será en las ciudades, municipios y demás lugares donde el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia GAHD-ASIJ requiera prestar el

	FORMATO	Página 8 de 8
		Código: GO-F-089
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

servicio, y el domicilio contractual se establece en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTIAS A CARGO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la Garantía de Cumplimiento tomada a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, NIT 899.999.003-1, constituida con ocasión del contrato, en el sentido de comunicar a la aseguradora del contenido del presente modificatorio, todo ello dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Modificación No. 5 al Contrato No. 212/2025-MDNUGG-DA, se entiende perfeccionada y podrá ejecutarse a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las demás estipulaciones contenidas en el texto del Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA, continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

NOTA: El presente Modificatorio No. 5 del contrato 212/2025 MDN-UGG-DA es aprobado y firmado a través de la Plataforma SECOP II; no obstante, se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

Bogotá, D.C., **28 ABR 2026**

POR EL MINISTERIO,


NORA ESMERALDA CARRERO MILLÁN
 Directora Administrativa

Revisó: Daniela María Castaño García - Coordinadora Grupo Adquisiciones
 Elaboró: Jorge Enrique Duran Herrera – Abogado Grupo Adquisiciones



Jox9c



Defensa

27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

**PARA: MARGARETH SOFIA SILVA MONTANA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

**DE: CR. JOSE FERLEY GARZON GUTIERREZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL
DESMOVLIZADO Y APOYO AL SOMETIMIENTO INDIVIDUAL A
LA JUSTICIA**

Asunto: Alcance al Memorando N°20260417005673, Solicitud trámite Modificadorio No. 5, correspondiente a la Prórroga No. 4 del Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA.

Reciba un cordial saludo, doctora Margareth.

Dando alcance al Memorando N° M20260417005673 de fecha 17 de abril de 2026, me permito presentar la siguiente solicitud:

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°212/2025-MDN-UGG-DA, suscrito entre la empresa ROYAL PARK S.A.S y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, cuyo objeto consiste en la "Prestación del servicio integral de atención inmediata a las personas que se presenten voluntariamente con fines de desmovilización o sometimiento a la justicia y a su grupo familiar, en cumplimiento del Decreto 128 de 2003 y el Decreto 965 de 2020 y todas las normas que lo complementen, adicionen o sustituyan"; me permito poner en consideración la procedencia del trámite del "**Modificadorio No.5, correspondiente a la Prórroga No.4** del Contrato, a efectos de que se evalúe su viabilidad jurídica, técnica y presupuestal y se adopten las decisiones administrativas a que haya lugar, con el fin de garantizar la continuidad del servicio contratado, en observancia de los principios de continuidad, eficacia, economía y responsabilidad consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

La anterior petición, obedece a las siguientes consideraciones:

I. CONDICIONES INICIALMENTE PLANIFICADAS:

1. Que el día 17 de julio de 2025 se celebró el contrato No. 212/2025 MDN-

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

 Libertad y Orden	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL	
Fecha: <u>27-04-26</u>	Hora: <u>11:20</u>
Recibe: <u>CP. Ortega Andres</u>	




Defensa
—

27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

UGG-DA cuyo objeto se encuentra descrito en el inciso anterior; por un valor inicial hasta por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$7.486.080.000.00) M/CTE, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; distribuidos en la vigencia 2025, así:

Tabla 1. Distribución presupuestal inicial del Contrato No. 212/2025.

Valor Vigencia 2025	\$7.486.080.000,00
Total	\$7.486.080.000,00

Fuente: Elaboración propia con base en la información contractual del Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA — Dirección Administrativa, Ministerio de Defensa Nacional.

Nota: El valor Inicial del contrato equivale a 5.258,93 SMMLV.

Con un valor por Estancia Diaria atendiendo la siguiente descripción.

Tabla 2. Valor unitario por estancia diaria y composición del costo del servicio.

Descripción	Valor Unitario por Estancia Diaria incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Estancia diaria	\$208.900,00

Fuente: Elaboración propia a partir de las condiciones económicas establecidas en el Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA y la estructura de costos definida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Nota: Este valor unitario se mantiene durante la vigencia del contrato.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde la suscripción del Acta de inicio (23 de julio de 2025), previa aprobación de la(s) garantía(s), expedición del registro presupuestal vigencia 2025 (No 324825 del 18 de julio de 2025), y hasta el 26 de octubre de 2025 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.
3. Que el día 22 de octubre de 2025 se suscribió "**MODIFICATORIO No 1 - Prórroga No. 1 - Reducción No. 1 al Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA**" mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el *31 de diciembre de 2025 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero*, y se reduce el valor de éste en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS**

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.874.612.500,00); para un valor total del contrato de **CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.611.467.500,00)**, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

4. Que el día 11 de diciembre de 2025 se suscribió "**MODIFICATORIO No 2 - Prórroga No. 2 - Adición No. 1 al Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA**" en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.838.951.000,00)** equivalente a 1.994,35 SMMVL incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para un valor total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.450.418.500,00)** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 de marzo de 2026 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.**
5. Que el día 30 de diciembre de 2025 se suscribió "**MODIFICATORIO No 3 - Adición No. 2 al Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA**" en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000,00)** equivalente a 112,40 SMLMV incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para un valor total del contrato de **SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS MCTE (\$7.610.418.500,00)** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con un valor por estancia de doscientos ocho mil novecientos pesos (\$208.900,00).
6. Que el día 31 de diciembre de 2025, en razón al cierre de vigencia fiscal se realizó reducción (Liberación saldos CRP N°324825) del contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$45.059.466,00).**

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

7. Que el día 26 de marzo de 2026 se suscribió "**MODIFICATORIO No 4 - Prórroga No. 3 - Adición No. 3 al Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA**" mediante el cual se prórroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2026 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, y se adiciona la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$915.229.470,00)**, equivalente a 522,72 SMMLV¹ incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para un valor total del contrato de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$8.480.588.504,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones, así como costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor de estancia diaria es de **DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$208.900,00)**.

II. INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha, teniendo en cuenta que el valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$8.480.588.504,00)**, es importante determinar la distribución de las vigencias, así:

Tabla 3. Distribución de valores por vigencia del Contrato No. 212/2025

Vigencia 2025	\$4,726,408,034.00
Vigencia 2026	\$3,754,180,470.00
Valor total del contrato	\$8,480,588,504.00

Fuente: Elaboración propia con base en la información financiera del Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA reportada por la Dirección Administrativa – Unidad de Gestión General, Ministerio de Defensa Nacional.

¹ Presidencia de la República. Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, "Por el cual se fija el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026".

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

Desde el inicio de la ejecución contractual (23 de julio de 2025), se ha ejecutado una gestión eficiente y progresiva, optimizando los recursos asignados y conforme a la demanda real del servicio.

En ese orden, a continuación, se presenta la ejecución presupuestal del contrato, así:

Tabla 4. Ejecución presupuestal del Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA

CTO 212/2025		SMLMV 2025 (\$ 1,423,500.00)
17 de julio de 2025 fecha de suscripción VALOR CONTRATO	\$7,486,080,000.00	5,258.93
VLR MÁXIMO ADICIONAR EXPRESADO EN SMLMV 2025		2,629.46
22 de octubre de 2025 MODIFICATORIO No 1: Prórroga No. 1 hasta 31dic25 - Reducción No. 1	\$2,874,612,500.00	
11 de diciembre de 2025 MODIFICATORIO No 2: Prórroga No. 2 hasta 31marzo2026 - Adición No. 1 (VF-2026)	\$2,838,951,000.00	1,994.35

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

30 de diciembre de 2025 MODIFICATORIO No 3: Adición No. 2					\$160,000,000.00	112.40
31 de diciembre de 2025 Liberación de Saldo CRP 324825 (2025)					\$45,059,466.00	
26 de marzo de 2026 MODIFICATORIO No 4: Prórroga No. 3 hasta 30 abril 2026 - Adición No. 3					\$915,229,470.00	SMLMV 2026 (\$1,750,905.00)
						522.72
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$8,480,588,504.00	2,629.46
PERIODO	TOTAL MENSUAL ESTANCIAS	PROMEDIO DIARIO DE ESTANCIAS	VALOR ESTANCIA	VALOR TOTAL		
JULIO 2025 (23-31) (9 DÍAS)	1,015	113	\$208,900	\$212,033,500.00		
AGOSTO 2025 (31 DÍAS)	3,686	119	\$208,900	\$770,005,400.00		
SEPTIEMBRE 2025 (30 DÍAS)	3,951	132	\$208,900	\$825,363,900.00		
OCTUBRE 2025 (31 DÍAS)	4,192	135	\$208,900	\$871,998,717.00		
NOVIEMBRE 2025 (30 DÍAS)	4,888	163	\$208,900	\$1,010,849,567.00		
DICIEMBRE 2025 (31 DÍAS)	4,977	161	\$208,900	\$1,036,156,950.00		
ENERO 2026 (31 DÍAS)	4,565	147	\$208,900	\$935,627,550.00		

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

FEBRERO 2026 (28 DIAS)	3,817	136	\$208,900	\$753,907,967.00	
MARZO 2026 (31 DIAS) PENDIENTE POR PAGO	3,523	114	\$208,900	\$709,127,034.00	
ABRIL 2026 (06 DIAS)	579	97	\$208,900	\$120,953,100.00	
TOTAL EJECUCIÓN				\$7,246,023,685.00	85.44%
SALDO DISPONIBLE DEL CONTRATO				\$1,234,564,819.00	14.56%

Fuente: Elaboración propia, con base en la información de la *relación de pagos del SIIF Nación*, Contrato N°212-2025.

Nota: El pago del mes de marzo de 2026 se encuentra en trámite de pago y el valor de los 6 días de abril de 2026 se refleja como parte de la ejecución.

En virtud de lo establecido en el numeral 1.9.3 del Anexo Técnico del Contrato No. 212-2025 MDN-UGG-DA., se dispone que *"si el contratista no suministra oportunamente los servicios, deberá presentar los costos discriminados de los bienes y servicios no prestados, para ser descontados de la facturación mensual mediante nota crédito"*. En ese sentido, ante las novedades presentadas en la ejecución del contrato, es pertinente señalar que estas se han ido superado progresivamente y en cumplimiento de la referida condición se han aplicado los descuentos y corresponden al mecanismo contractualmente pactado para ajustar la facturación a la ejecución real del contrato.

A continuación, se presenta la relación de descuentos efectuados en las facturas mensuales, realizados mediante Notas Crédito, correspondientes a servicios dejados de prestar por parte del contratista Royal Park, en los siguientes periodos:

- **Octubre de 2025:** Se realizó Nota Crédito por valor de **\$3.710.083**.
- **Noviembre de 2025:** Se realizó Nota Crédito por valor de **\$10.253.633**.
- **Diciembre de 2025:** Se realizó Nota Crédito por valor de **\$10.432.050**.
- **Enero de 2026:** Se realizó Nota Crédito por valor de **\$18.000.950**.
- **Febrero de 2026:** Se realizó Nota Crédito No. 1 por valor de

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

- **\$37.591.333**, y Nota Crédito No. 2 por valor de **\$5.872.000**.
- **Marzo de 2026:** Se realizó Nota Crédito por valor de **\$26.827.666**.

Los valores anteriormente relacionados corresponden únicamente a ajustes financieros efectuados mediante la aplicación de notas crédito, derivados de la no prestación total o parcial de algunos servicios en determinados periodos, conforme a lo expresamente previsto en el numeral 1.9.3 del Anexo Técnico del Contrato No. 212-2025 MDN-UGG-DA.

En aplicación de lo anterior, los ajustes efectuados garantizan que el pago se realice exclusivamente sobre el servicio efectivamente prestado, permitiendo un uso adecuado de los recursos públicos y el mantenimiento del equilibrio técnico y financiero del contrato.

Estos ajustes se generan como resultado del proceso de revisión y verificación mensual adelantado por la supervisión contractual, en el cual se revisan y analizan las facturas presentadas por el contratista, se contrastan con los informes de ejecución y los soportes operativos, y se verifica el cumplimiento de las actividades desarrolladas en cada periodo. Cuando se identifican servicios no prestados total o parcialmente, se realiza la conciliación correspondiente con el contratista y se aplican los descuentos respectivos mediante nota crédito, en estricto cumplimiento de lo pactado contractualmente.

Por otra parte, del seguimiento permanente a la ejecución del contrato se evidencia que el contratista ROYAL PARK S.A.S. ha venido atendiendo progresivamente las observaciones y novedades formuladas por la supervisión, las cuales vienen siendo solucionadas de manera progresiva conforme reportes de la supervisión.

III) CONDICIONES QUE SE REQUIEREN SEAN MODIFICADAS

Bajo el anterior contexto y de ejecución, se requiere modificar las siguientes cláusulas del contrato:

3.1. Cláusula séptima - plazo y lugar de ejecución. Modificar la Cláusula Séptima – Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato, en el sentido de prorrogar el

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





Defensa

27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

plazo de ejecución del Contrato hasta el treinta (31) de mayo de 2026, teniendo en cuenta que:

Plazo inicial del Contrato:

Tabla 5. Plazo inicial del Contrato No. 212/2025

Desde la suscripción del Acta de inicio (23 de julio de 2025): previa aprobación de la(s) garantía(s), expedición del registro presupuestal vigencia 2025 (No 324825 del 18 de julio de 2025)	Hasta el 26 de octubre de 2025 o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.
---	---

Modificaciones del plazo del contrato:

Tabla 6. Modificaciones del plazo del Contrato No. 212/2025

Modificadorio	Tipo de modificación	Fecha de finalización	Observaciones
Modificadorio No. 1 (22/10/2025)	Prórroga No. 1	31/12/2025	Incluyó reducción del valor del contrato (\$2,874,612,500.00).
Modificadorio No. 2 (11/12/2025)	Prórroga No. 2	31/03/2026	Incluyó Adición No. 1 para vigencia 2026 (\$2,838,951,000.00).
Modificadorio No. 4 (26/03/2026)	Prórroga No. 3	30/04/2026	Incluyó Adición No. 3 para vigencia 2026 (\$915,229,470.00).

Fuente: Elaboración propia con base en la información contractual del Contrato No. 212/2025 MDN-UGG-DA.

Con fecha de corte 06 de abril de 2026, se ha ejecutado la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$7,246,023,685.00)** M/CTE, equivalente al 85.44% de ejecución, del valor inicial del contrato, quedando un saldo pendiente por ejecutar correspondiente a **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1,234,564,819.00)** M/CTE.

Con base en la ejecución mensual previamente expuesta, se evidencia que el Contrato No. 212-2025 MDN-UGG-DA ha mantenido una prestación continua y

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

efectiva del servicio durante toda su vigencia, incluyendo la cobertura integral de los treinta (30) días del mes de abril de 2026, conforme a la demanda real y a las condiciones pactadas. En este contexto, y teniendo en cuenta que aún subsiste un saldo contractual disponible susceptible de ejecución, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios orientados a la atención integral de las personas que se presenten voluntariamente con fines de desmovilización o sometimiento a la justicia, así como de sus núcleos familiares, evitando la interrupción de un servicio esencial y asegurando el cumplimiento de los fines del Estado.

IV. CONDICIONES Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL MODIFICATORIO No 5, CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA No.4 AL CONTRATO No. 212/2025 MDN-UGG-DA

JUSTIFICACIÓN.

Es importante precisar que la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato obedece a razones de carácter técnico y operativo, directamente relacionadas con el comportamiento real de la demanda del servicio, la naturaleza imprevisible de las presentaciones voluntarias al Programa de Desmovilización y Sometimiento Individual a la Justicia, así como con la obligación institucional de garantizar la disponibilidad permanente y la atención inmediata del servicio contratado.

En este sentido, el seguimiento continuo a la ejecución contractual ha permitido identificar que, si bien se han presentado variaciones en el número de estancias ejecutadas respecto de los escenarios inicialmente proyectados, el servicio continúa siendo requerido de manera constante, lo cual hace indispensable mantener la capacidad operativa activa del contrato para responder oportunamente a las fluctuaciones propias de la demanda.

Así mismo, se ha determinado que subsiste un saldo presupuestal disponible susceptible de ejecución, cuya adecuada utilización requiere de un plazo adicional que permita asegurar una ejecución ordenada, eficiente y acorde con la demanda real del servicio, evitando reprocesos administrativos y previniendo

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

eventuales riesgos de interrupción en la atención a la población beneficiaria y a sus núcleos familiares.

En consecuencia, la prórroga del plazo contractual se configura como una medida técnica y operativamente necesaria, orientada a garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio, el cumplimiento integral del objeto contractual y la observancia de los principios de planeación, eficiencia y economía que rigen la contratación estatal, sin implicar modificación alguna del valor del contrato.

En coherencia con lo anterior, es pertinente señalar que el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia – GAHDASIJ tiene a su cargo la implementación de las rutas de atención del Programa de Desmovilización y Sometimiento Individual a la Justicia, dirigidas a los integrantes de grupos armados organizados y organizaciones criminales que determine el Gobierno Nacional, con el propósito de contribuir de manera efectiva a la lucha contra la criminalidad, la prevención y el control del delito.

En desarrollo de su misionalidad, el GAHDASIJ debe garantizar de manera permanente, continua e ininterrumpida la prestación de los servicios de alojamiento, alimentación, atención psicosocial y provisión de elementos básicos, en la etapa de recepción de las personas que voluntariamente deciden desmovilizarse o someterse a la justicia, así como de sus respectivos núcleos familiares. En tal escenario, la interrupción de estos servicios generaría riesgos humanitarios, operativos e institucionales, afectando directamente el cumplimiento de los fines del Estado.

Análisis técnico y comportamiento de la demanda

Con base en el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, se presenta el análisis del comportamiento de las estancias ejecutadas, a partir de la información consolidada por el área de Atención Primaria del GAHDASIJ.

TOTAL ESTANCIAS MENSUALES EJECUTADAS

RESERVADO (Heredado)

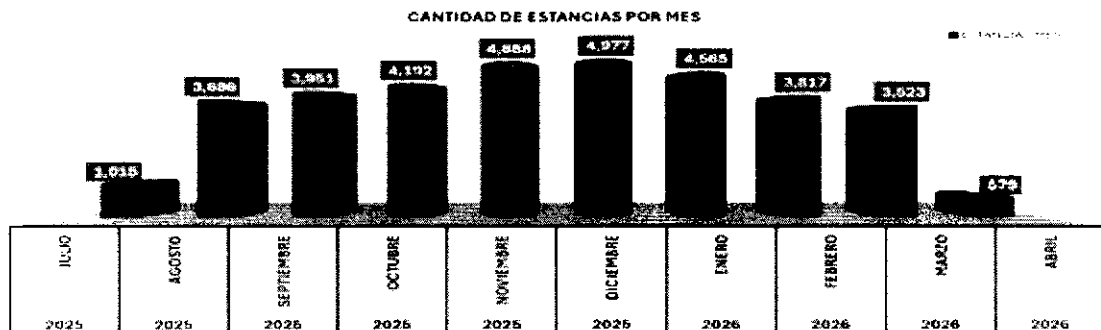
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

Figura 1. Comportamiento mensual de estancias ejecutadas



Fuente: Elaboración propia, con base en la estadística del área de Atención Primaria - GAHDSIJ.

Tal como se observa en la Figura 1, si bien durante el último trimestre de ejecución se evidencia una reducción progresiva en el total de estancias mensuales frente a los escenarios inicialmente proyectados, dicha variación resulta coherente con la dinámica propia del programa en un ambiente operativo cambiante, sin que ello conlleve a la pérdida de la necesidad del servicio, el cual continúa siendo requerido de manera permanente y flexible para atender oportunamente a la población que decide acogerse al Programa de Desmovilización o Sometimiento Individual a la Justicia, junto con sus núcleos familiares.

PROMEDIO DE ESTANCIAS DIARIAS EJECUTADAS

Figura 2. Comportamiento del promedio diario de estancias ejecutadas



Fuente: Elaboración propia, con base en la estadística del área de Atención Primaria - GAHDSIJ.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

De igual manera, la Figura 2, evidencia un comportamiento variable a lo largo del periodo analizado, con picos en los meses de mayor demanda y una disminución progresiva en el último trimestre de ejecución. Si bien el promedio diario observado se sitúa por debajo de lo inicialmente proyectado en el escenario de planeación, este comportamiento resulta consistente con la dinámica propia del programa, influenciado por factores de orden público y por la reducción en las presentaciones voluntarias.

No obstante, aun frente a esta disminución, se mantiene una demanda constante que requiere la disponibilidad permanente del servicio, toda vez que las presentaciones voluntarias no responden a patrones previsibles y pueden incrementarse de manera imprevista. En este sentido, el comportamiento observado reafirma la necesidad de mantener vigente la capacidad operativa del contrato, a través de un esquema flexible que garantice la atención inmediata, oportuna e integral de la población beneficiaria y de sus núcleos familiares.

A continuación, se relaciona el consolidado de ejecución de estancias por día, correspondiente al periodo comprendido entre julio de 2025 y 06 de abril de 2026:

Tabla 7. Estancias diarias ejecutadas por periodo (julio 2025 – 06 de abril de 2026)

ANO	MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL	
2025	JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2025	AGOSTO	120	201	93	101	115	115	118	121	131	129	130	129	127	130	138	137	135	142	143	127	118	109	110	109	107	103	102	105	117	117	118	3.025	
2025	SEPTIEMBRE	123	111	124	123	121	126	121	119	127	129	130	134	130	126	137	138	139	144	146	136	128	131	136	138	130	138	130	134	130	144	3.651		
2025	OCTUBRE	142	123	127	129	125	127	131	131	132	128	135	136	138	144	137	146	141	144	127	151	136	135	137	136	127	127	136	127	140	138	149	4.197	
2025	NOVIEMBRE	181	176	178	178	180	182	183	188	184	187	186	187	180	180	173	182	182	187	173	166	125	143	152	158	157	160	160	161	164	147	4.882		
2025	DICIEMBRE	182	158	155	154	157	154	145	162	160	164	172	176	172	173	173	175	173	161	180	188	185	183	157	154	138	152	148	142	144	150	150	3.977	
2026	ENERO	126	154	161	167	173	173	173	181	171	177	174	174	176	168	165	160	157	160	157	155	155	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	4.565	
2026	FEBRERO	119	122	121	125	131	129	141	146	147	150	152	147	150	154	147	153	153	156	155	150	138	133	120	106	111	109	117	122			3.427		
2026	MARZO	100	118	119	117	122	121	122	118	125	123	124	125	124	121	116	122	122	123	123	126	96	98	98	102	109	100	100	100	86	103	100	106	3.523
2026	ABRIL	103	82	97	94	98	96																										1.011	
2026	TOTAL																																35.190	

Fuente: Elaboración propia, con base en la estadística del área de Atención Primaria - GAHDSIJ.

Tabla 8. Estancias diarias ejecutadas por hogares de paz e inmueble transitorio (01 al 06 de abril de 2026)

HOGARES	01-abr	02-abr	03-abr	04-abr	05-abr	06-abr
Hogar La Posada	32	16	19	19	20	20
Hotel Chandelier (transitorio)	24	35	41	39	39	39
Hogar Los Cábmulos	47	38	37	36	39	39
Total	103	89	97	94	98	98

Fuente: Elaboración propia, con base en la estadística del área de Atención Primaria - GAHDSIJ.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111





27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

Conforme a la información consolidada de las estancias diarias ejecutadas durante el periodo comprendido entre julio de 2025 y el seis (06) de abril de 2026, se ha efectuado un seguimiento permanente y detallado al ingreso efectivo de las personas titulares del programa y de sus respectivos núcleos familiares, con el propósito de garantizar la prestación continua, oportuna e ininterrumpida del servicio, evitando vacíos operativos que puedan afectar los principios del servicio público, la planeación y la eficiencia administrativa.

Este seguimiento ha permitido verificar el comportamiento real de la demanda y la adecuada utilización de los recursos asignados, evidenciando que, pese a las reducciones graduales registradas en algunos periodos, el servicio continúa siendo requerido de manera constante, lo que impide prescindir de la operación contractual sin generar afectaciones significativas al programa.

En ese sentido, y con base en la información correspondiente al periodo comprendido entre el veintitrés (23) de julio de 2025 y el seis (06) de abril de 2026, se concluye que la ejecución contractual presenta un **comportamiento variable**, acorde con la naturaleza del programa y con las fluctuaciones propias de la demanda asociada a las presentaciones voluntarias.

La proyección contenida en el **Modificadorio No. 4 – Prórroga No. 3 – Adición No. 3**, suscrito el 26 de marzo de 2026, consideró un valor total disponible de **\$2.021.181.620**, resultante de la suma del saldo contractual disponible (**\$1.105.952.150**) y la Adición No. 3 (**\$915.229.470**), destinado a financiar la atención proyectada para los meses de marzo y abril de 2026.

No obstante, el comportamiento real de la ejecución evidenció que la proyección inicialmente estimada para el mes de marzo no se materializó en los niveles previstos. Adicionalmente, de acuerdo con la información reportada en los expedientes, se proyectó el ingreso de catorce (14) personas el día diecinueve (19) de abril de 2026 y se realizó la fase de independización de doce (12) personas el día veinte (20) de abril de 2026 en el Hogar de Paz Los Cámbulos, ubicado en el corregimiento de Chinauta, municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

Como resultado de esta actividad operativa, el Hogar de Paz Los Cámbulos quedó con un total de veintisiete (27) participantes activos, correspondientes a personas desmovilizadas o sometidas a la justicia. No obstante, en términos generales, el programa en su conjunto continúa registrando un promedio diario cercano a cien (100) participantes atendidos, considerando la totalidad de los Hogares de Paz y del inmueble transitorio (Hotel Chandelier) habilitados para la prestación del servicio.

Este comportamiento ha incidido en la reducción del promedio diario de estancias inicialmente proyectado y ratifica la necesidad de contar con una **operación contractual activa y flexible**, que permita atender de manera oportuna las variaciones propias e imprevisibles de la demanda, garantizando la continuidad del servicio sin afectar el cumplimiento del objeto contractual

A continuación, se presenta la proyección de ejecución del contrato para el periodo comprendido entre abril y mayo de 2026.

Tabla 9. Estancias proyectadas para la vigencia 2026

CONSOLIDADO DE LOS PARTES DE PERSONAL EN HOGARES E.T.O. 212/2025 ROYAL PARK																																		
ANO	MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL	
2026	ABRIL	100	99	97	94	90	88	86	84	82	80	78	76	74	72	70	68	66	64	62	60	58	56	54	52	50	48	46	44	42	40	38	36	2.979
2026	MAYO	114	112	109	106	103	100	98	96	94	92	90	88	86	84	82	80	78	76	74	72	70	68	66	64	62	60	58	56	54	52	50	3.216	
TOTAL																																6.079		

Fuente: Elaboración propia

La proyección de ejecución del contrato para el periodo comprendido entre abril y mayo de 2026 se formula con base en el comportamiento real de la demanda, los resultados de la ejecución observada a corte reciente y el saldo presupuestal disponible, con el fin de estimar de manera razonable y ajustada el volumen de estancias requeridas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el periodo prorrogado.

Dicha proyección tiene en cuenta la dinámica operativa del Programa de Desmovilización y Sometimiento Individual a la Justicia, la variabilidad en las presentaciones voluntarias y la capacidad operativa del contrato, permitiendo establecer escenarios realistas de ejecución que aseguren un uso eficiente de los recursos públicos y un cierre eficaz contractual.

Tabla 10. Proyección de ejecución del Contrato No. 212/2025

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
 PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

PROYECCIÓN EJECUCIÓN	TOTAL MENSUAL ESTANCIAS	PROMEDIO DIARIO DE ESTANCIAS	VALOR ESTANCIA	VALOR TOTAL
*ABRIL 2026 (24 DÍAS)	2,400	100	\$208,900	\$501,360,000
*MAYO 2026 (31 DÍAS)	3,100	100	\$208,900	\$647,590,000
TOTAL PROYECCIÓN EJECUCIÓN	5,500			\$1,148,950,000
SALDO PROYECTADO DEL CONTRATO				85,614,819

Fuente: Elaboración propia.

Con base en este comportamiento real, se estima una ejecución aproximada de **5.500 estancias** para el periodo comprendido entre abril y mayo de 2026, con un valor total proyectado de **\$1.148.950.000**, quedando un **saldo contractual aproximado de 85,614,819**, susceptible de liberación al cierre del contrato.

Análisis técnico sobre la no necesidad del Hogar de Paz Los Cámbulos (Chinauta)

Derivado del análisis previamente expuesto sobre el comportamiento de la demanda, las estancias efectivamente ejecutadas y las proyecciones de atención formuladas para el periodo comprendido entre abril y mayo de 2026, la supervisión evaluó la necesidad operativa y presupuestal de los hogares habilitados para la prestación del servicio objeto del Contrato No. 212-2025 MDN-UGG-DA.

En este contexto, y en atención a la solicitud presentada por la empresa **ROYAL PARK S.A.S.**, mediante comunicación escrita debidamente suscrita por su Representante Legal el **nueve (09) de abril de 2026**, en la cual se indicó que, para la viabilidad de la **Prórroga No. 4** del contrato, se requerían determinadas consideraciones de orden **económico y operativo**, particularmente relacionadas con el **cierre del Hogar de Paz Los Cámbulos**, ubicado en el corregimiento de Chinauta, municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), y el **traslado de los participantes al Hogar de Paz La Posada**, ubicado en el municipio de Alvarado (Tolima), la supervisión procedió a realizar el

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

correspondiente análisis técnico, operativo y presupuestal, con el fin de verificar la pertinencia y necesidad de dichas medidas.

El análisis del comportamiento real de las estancias y del promedio diario de participantes atendidos durante la vigencia 2026 evidenció una disminución progresiva y posterior estabilización del número de estancias, manteniéndose un promedio diario cercano a cien (100) participantes atendidos en el total del programa, considerando la totalidad de los Hogares de Paz y el inmueble transitorio habilitado. Dicho valor resultó consistente con las proyecciones formuladas para la continuidad del servicio y permitió concluir que la atención de la población beneficiaria podía garantizarse adecuadamente con en el **Hogar de Paz La Posada**, ubicado en el municipio de **Alvarado (Tolima)**, y el **inmueble transitorio Hotel Chandelier**, ubicado en la ciudad de **Bogotá D.C.**, **sin requerir la operación simultánea del Hogar de Paz Los Cámbulos.**

Desde el punto de vista técnico y presupuestal, la supervisión determinó que el promedio de ejecución observado permitía asegurar la prestación continua, oportuna e integral del servicio en los inmuebles mencionados, evitando la generación de capacidad instalada subutilizada. En consecuencia, mantener en operación el **Hogar de Paz Los Cámbulos**, en el escenario de demanda evidenciado, no resultaba necesario ni eficiente, en tanto habría implicado una utilización inadecuada de los recursos públicos sin generar un impacto adicional positivo en la cobertura o calidad del servicio, con potencial afectación al **equilibrio económico del contrato.**

En ese sentido, si bien la solicitud del contratista planteó el cierre del referido **Hogar de Paz** como una condición operativa para la prórroga contractual, la supervisión concluyó que dicha decisión se encontraba plenamente justificada desde el punto de vista técnico y presupuestal, a partir del análisis del comportamiento real de las estancias, las proyecciones de atención y la disponibilidad presupuestal, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, bajo los principios de **planeación, eficiencia y economía** que rigen la contratación estatal.

Así mismo, con el propósito de realizar una entrega efectiva y ordenada del Hogar de Paz Los Cámbulos y de garantizar la continuidad del servicio sin

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

afectaciones a la población atendida, se determinó procedente el traslado de los participantes existentes al Hogar de Paz **La Posada**, el cual contaba con la capacidad operativa suficiente para acogerlos, manteniendo los estándares de atención previstos contractualmente.

En consecuencia, teniendo en cuenta que para el **veinte (20) de abril de 2026** se encontraba programada la fase de independización de participantes, **el traslado se ejecutó en esa misma fecha**, lo cual permitió optimizar la operación contractual, asegurar una adecuada ejecución presupuestal conforme al promedio de ejecución observado y proceder al **cierre del Hogar de Paz Los Cábmulos, sin que ello implicara modificación alguna del valor del contrato ni afectación al cumplimiento de su objeto**. De conformidad con lo dispuesto en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Exigidas del contrato, numeral 1.1.1. Generalidades, los costos asociados al traslado, alimentación, seguros y acompañamiento profesional fueron asumidos en su totalidad por el contratista**, sin reconocimiento económico adicional.

En este contexto, y de manera coherente con las decisiones técnicas, operativas y presupuestales adoptadas, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y la adecuada utilización del saldo presupuestal disponible, conforme al comportamiento real de la demanda y a las condiciones actualmente observadas en la ejecución del contrato.

En virtud de lo expuesto, la condición que fundamenta la solicitud de la Prórroga No. 4 del Contrato No. 212-2025 MDN-UGG-DA consiste en ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero, sin modificación del valor contractual, toda vez que existe saldo presupuestal suficiente para atender la prestación del servicio durante el periodo adicional solicitado.

La prórroga resulta necesaria debido a que el plazo contractual vigente, establecido hasta el treinta (30) de abril de 2026, no permite garantizar plenamente la continuidad operativa del servicio frente al comportamiento real de la demanda.

La solicitud de esta prórroga se sustenta además en las siguientes razones:

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





Defensa

27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

- Garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio.
- Permitir el cumplimiento integral del objeto contractual, ya que aún se cuenta con recursos disponibles cuya ejecución requiere de tiempo adicional para su adecuada utilización, bajo criterios de eficiencia administrativa y financiera.
- Prevenir reprocesos contractuales o la necesidad de tramitar nuevas contrataciones por un corto período, lo cual generaría mayores cargas operativas y posibles interrupciones en el servicio.
- Asegurar el cierre ordenado de la ejecución presupuestal, permitiendo que el saldo disponible sea ejecutado conforme a la programación establecida y así evitar devoluciones, subejecución o afectaciones al cumplimiento de metas del sector Defensa.
- Evitar incurrir en el incumplimiento de obligaciones establecidas en los decretos 128 de 2003 (en especial lo relacionado con el artículo 4º) y 965 de 2020 (en especial lo atinente al artículo 2.2.5.8.2.3 y 2.2.5.8.2.4), asociadas a los servicios de atención inmediata que están siendo garantizados por el Ministerio de Defensa a través del contrato 212-2025 MDN-UGG-DA.

Por las razones expuestas, la prórroga No. 4 del Contrato No. 212-2025-MDN-UGG-DA no solo resulta jurídicamente procedente y financieramente viable, sino que también se configura como una medida técnica y operativamente necesaria para garantizar el cumplimiento del mandato institucional del Ministerio de Defensa Nacional en materia de atención humanitaria. Esta ampliación de plazo permitirá asegurar una prestación continua, eficaz y oportuna del servicio, con un enfoque centrado en los derechos humanos y en la atención integral de una población altamente vulnerable, fortaleciendo así los compromisos del Estado en procesos de reintegración, justicia y construcción de paz.

VI. CONSENTIMIENTO DEL CONTRATISTA PARA DAR TRÁMITE AL MODIFICATORIO No 5, CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA NO.4 AL CONTRATO No. 212-2025 MDN-UGG-DA.

El contratista **ROYAL PARK S.A.S.** ha manifestado su **conformidad expresa** para adelantar el trámite del **Modificadorio No. 5, correspondiente a la Prórroga No. 4 del Contrato No. 212-2025 MDN-UGG-DA**, a través de comunicación escrita debidamente suscrita por su Representante Legal, la cual se adjunta al presente memorando como soporte documental.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111





27 de abril de 2026

Memorando N°. M20260427006052

Por lo anteriormente expuesto, se solicita dar trámite a la prórroga del plazo contractual aquí señalados, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio dirigido a las personas en proceso de desmovilización o sometimiento a la justicia y a sus núcleos familiares.

La presente solicitud se sustenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificatorios; así como las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se solicita la autorización y viabilidad para adelantar el trámite correspondiente, en aras de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio contratado.

Cordialmente,

Coronel. **JOSÉ FERLEY GARZÓN GUTIERREZ**
Coordinador Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y
Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia -Ministerio de
Defensa Nacional.
Supervisor Contrato No. 212-2025 MDN-UGG-DA.

Anexos:

- Consentimiento del contratista de la aceptación para la prórroga (01 folio).

Elaboró: SV. Miguel Díaz
GAHDASIJ
Revisó: PS. Sandra Viviana Polo Córdoba
DSP

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

